



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-27023597-GDEBA-DGIIOMA- Incremento valores prácticas Nutrición

VISTO el expediente **EX-2021-27023597-GDEBA-DGIIOMA**, referido a la propuesta de incremento de valores destinado a las prácticas correspondientes a Nutrición, RESO-2021-838-GDEBA-IOMA, la Ley Nº 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la propuesta de recomposición de valores destinado a las prácticas correspondientes a Nutrición;

Que en el orden 3, luce la RESO-2021-838-GDEBA-IOMA con los valores vigentes,

Que en el orden 4, la Dirección General de Prestaciones en providencia de firma conjunta con la Dirección de Programas Específicos, sugieren un incremento del diez por ciento (10%) lineal a partir de noviembre 2021 para el módulo de nutrición enteral, un veinticinco por ciento (25%) para el módulo de nutrición parenteral y un dieciséis por ciento (16%) para los honorarios médicos y material descartable;

Que en el orden 5, se adjunta el Anexo donde se detallan los valores con la propuesta de aumento (IF-2021-27276918-GDEBA-IOMA);

Que en el orden 7, interviene la Dirección General de Administración, sin objeciones que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra la respectiva imputación del gasto;

Que en el orden 21, dictamina la Asesoría General de Gobierno sin observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 23, luce informe de la Contaduría General de la Provincia. Sobre el particular, ese Organismo -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual entiende que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 24, toma vista la Fiscalía de Estado y entiende que puede el Directorio de este Instituto, proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g) de la Ley 6982, T.O.1987);

Que en el orden 27, la Dirección de Relaciones Jurídicas, no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que autorice los incrementos propiciados correspondientes a las prácticas correspondientes a Nutrición;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 10 de diciembre de 2021, según consta en ACTA 51, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de valores de las prácticas de nutrición, del diez por ciento (10%) lineal para el módulo de nutrición enteral, del veinticinco por ciento (25%) para el módulo de nutrición parenteral y del dieciséis por ciento (16%) para los honorarios médicos y material descartable, con vigencia a partir del 1° de noviembre 2021, todo ello conforme se detalla en el IF-2021-27276918-GDEBAIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de las prácticas de nutrición, del diez por ciento (10%) lineal para el módulo de nutrición enteral, del veinticinco por ciento (25%) para el módulo de nutrición parenteral y del dieciséis por ciento (16%) para los honorarios médicos y material descartable, con vigencia a partir del 1° de noviembre 2021, todo ello conforme se detalla en el IF-2021-27276918-GDEBA-IOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 4, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

